



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 146/26**

Sucre, 29 de abril de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota con CITE/BANCO DE SANGRE/COM/Nº21/26 de 27 de abril de 2026, con Reg. **CM-654**, la Dra. Shirley Lenz, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y el Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público, en **PLAZA 25 DE MAYO**, a los efectos de realizar el **PARQUEO** de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente de un Bus Marca NISSAN CONDOR UD, de color blanco y rojo, con placa de control, **2102 DFY** y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, placa de control **2395 PUU**, moviéndose conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe con Licencia de Conducir **No. 5663288**, para llevar adelante la Campaña de "**DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE**", con el objetivo de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días 29 y 30 de abril de 2026, de horas 08:00 a 17:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 29 de abril de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de los representantes del Banco de Sangre Sucre-Bolivia, a los efectos de realizar el **PARQUEO** de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, para llevar adelante la Campaña "**DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE**"; cuya finalidad es la de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes en diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad a realizarse los días 29 y 30 de abril de 2026, de horas 08:00 a 17:30.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al **Art. 18 núm. I. de la Constitución Política del Estado**, todas las personas tienen derecho a la salud.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) **Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es

S.O. 048/26
R.A.M. Nº 146/26
CM-654.
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y del Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, a los efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente en un Bus marca NISSAN CONDOR UD de color blanco y rojo, con placa de control, 2102 DFY y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, placa de control 2395 PUU, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe, con Licencia de Conducir No. 5663288, para llevar adelante la Campaña "DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE; con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días 29 y 30 de abril de 2026, de horas 08:00 a 17:30, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin Gonzalez Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE